



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2023-00926367-UNC-ME#FCQ- Lic. y Desig. Dra. Peralta

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Dra. Mariana Andrea PERALTA, en un cargo de Profesora Adjunta (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 16 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 18;

Que la Dra. Mariana Andrea PERALTA reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Adjunta (DE) del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Dra. Mariana Andrea PERALTA, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Adjunta (DE) del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad.

Artículo 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Mariana Andrea PERALTA (Legajo N° 37.914), en el cargo de Profesora Asistente (DS) -concurso- código 115- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del día de la fecha y hasta el 31-12-2023, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-11-2023; todo con cargo al artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 3°: Designar interinamente a la Dra. Mariana Andrea PERALTA (Legajo N° 37.914), en un cargo de Profesora Adjunta (DE) -código 109- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del día de la

fecha y hasta el 31-12-2023, o antes si el cargo es provisto por concurso; reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-11-2023 y hasta el día de ayer.

Artículo 4°: La Dra. Peralta, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 5°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RHCD-2023- -E-UNC-DEC#FCQ

CM.mes